



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, ABRIL 14 DE 2021.-

Doy cuenta a usted que dentro del presente proceso la parte accionante retiró del despacho oficio dirigido a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR, tendiente a realizar dictamen pericial para calificar y determinan la pérdida de capacidad laboral, en cuanto a origen y fecha de estructuración de la misma, sin embargo, no se ha aportado al proceso la prueba documental solicitada.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

PROCESO ORDINARIA LABORAL DE LUIS LEONARDO LEON LOPEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, RADICADO.23001005002- 2018-00196.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA, ABRIL CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ha de anotarse inicialmente que el despacho mediante audiencia obligatoria de tramite de fecha septiembre (10) del 2018 ordenó remisión del demandante a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR.

Pues bien, revisado el expediente observa el despacho oficio dirigido a la junta regional de calificación de invalidez de Bolívar, los cuales fueron atendidos por la abogada del demandante donde se observa la correspondiente firma de recibido con fecha del día 27 de febrero del 2020, sin que hasta el momento se haya allegado al proceso prueba de que se remitió al accionante a la junta para realización del dictamen pericial como lo ordena la norma procesal.

Ante tal circunstancia y teniendo en cuenta que la misma es de suma importancia para la decisión de la presente litis, y en aras de dar impulso al tramite del proceso, se ordenará requerir a la apoderada del demandante para que en el termino de 3 días hábiles, informe sobre la gestión realizada frente al oficio dirigido a la Junta

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (4) 7835155

Montería – Córdoba

WhatsApp - 3008351810

Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, de igual modo se ordenará oficiar a dicha JUNTA, para que informe sobre la calificación al actor y la fecha de emisión del correspondiente dictamen, para lo cual se concede el término de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la presente providencia.

Por lo anteriormente señalado, el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería,

ORDENA:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial del demandante para que en el término de 3 días hábiles, informe sobre la gestión realizada frente al oficio dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar.

SEGUNDO: OFICIAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR, para que informe sobre la calificación al actor LUIS LEONARDO LEON LOPEZ., identificado con C.C 78.696.324, y la fecha de emisión del correspondiente dictamen, para lo cual se concede el término de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

D.G

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

212dc8b877fc1ef18f41d61edd52bf04a3c603f913a8208ba5f7e1918eac8693

Documento generado en 14/04/2021 06:07:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (4) 7835155

Montería – Córdoba

WhatsApp - 3008351810